

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.107.08.
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN: 03

Resolución No 068
(Abril 27 de 2016)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS
CULTURAL - BIC DEL CENTRO HISTÓRICO DE SONSON –CHS"**

El alcalde del municipio de Sonsón en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de 1991 y en desarrollo de las leyes 397 de 1997, modificada por la ley 1185 de 2008 y sus respectivos decretos reglamentarios 763 de 2009 y 833 de 2002; la resolución 0983 de 2010, los acuerdos municipales No. 12 de 2012, 05 de 1982 y 012 de 2003.

CONSIDERANDO

Que el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP es el instrumento de planeación y gestión para la protección y conservación de los BIC declarados o que se pretendan declarar como tales por medio del cual se establecen las acciones necesarias para garantizar su protección y sostenibilidad en el tiempo¹

Que los Bienes materiales de Interés Cultural, *de propiedad pública y privada*, de acuerdo con el artículo 11 de la ley 1185 de 2008, por el hecho de serlo, están cobijados por un Régimen Especial de Protección, que define, entre otros, los lineamientos para la *intervención* de los BIC.

Que por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección (numeral 2, artículo 11 de la ley 1185 de 2008)

¹ Dirección de patrimonio. Ministerio de Cultura (Colombia). Formulación e implementación de Planes Especiales de Manejo y Protección. Nomos impresores, Bogotá, 2011.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alca.dia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.107.06.
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN: 03

Que el Centro Histórico de Sonsón cuenta con declaratoria municipal a través del Acuerdo 05 de 1982, así mismo existen veinte (20) Bienes de Interés Cultural inmueble del ámbito municipal, ubicados al interior de éste. El municipio, en su Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP (2013) del Centro Histórico fase II, define el área afectada, la zona de influencia y los niveles de intervención permitidos tanto para el Centro Histórico como los BIC municipales que lo integran. El **artículo 18 del decreto reglamentario 763 de 2009**, define el área afectada como la demarcación física del inmueble o conjunto de inmuebles, compuesta por sus áreas construidas y libres, para efectos de su declaratoria como BIC. Por su parte el **artículo 19** del mismo decreto define la zona de influencia como la demarcación del contexto circundante o próximo del inmueble, necesario para que los valores del mismo se conserven. Para la delimitación de la zona de influencia, se debe realizar un análisis de las potencialidades y de las amenazas o riesgos que puedan afectar al bien, en términos de paisaje, ambiente, contexto urbano o rural e infraestructura.

Que los niveles permitidos de intervención, según el **artículo 20 del decreto 763 de 2009**, son las pautas o criterios relacionados con la conservación de los valores del inmueble y su zona de influencia. Define el(los) tipo(s) de obra que pueden acometerse en el área afectada y su zona de influencia, con el fin de precisar los alcances de la intervención.

Que el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico y su área de Influencia es una Norma Especial creada y aplicada por el Municipio de Sonsón a través dos Estudios Técnicos y el decreto 039 del 23 de febrero 2016. Esta norma especial atiende la regulación de la norma general: la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 763 de 2009, aplicada en torno al Patrimonio Arquitectónico del Centro Histórico de Sonsón y por ende en el contexto local, queda con jerarquía sobre el P.B.O.T.

Que la presente Resolución recoge todos los términos la esencia y articulado del Decreto 763 de 2016, **"Por medio del cual se adopta el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Sonsón y su área de influencia – PEMP"** y su función es la de reglamentar las funciones que operativiza el proceso de licenciamiento de Bienes de Interés Cultural y Patrimonial en el Municipio de Sonsón, ejercicio que reúne y/o articula las unidades administrativas: Secretaría de Planeación, Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio, Inspección de Policía;

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 554820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.107.06
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN: 03

así mismo como un ente asesor delegado en el acuerdo 012 de 2012 se encuentra la Comisión de Patrimonio Arquitectónico, el cual está compuesto por funcionarios, profesionales expertos en patrimonio, licenciamientos, y líderes de la comunidad que son convocados desde el ente público.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del municipio de Sonsón:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente decreto reglamenta el procedimiento para la intervención **Bienes de Interés Cultural inmueble del ámbito municipal** - ubicados en el Centro Histórico del municipio de Sonsón-, de acuerdo con lo reglamentado en el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP y en la legislación vigente aplicable. Este procedimiento deberá ser actualizado siempre que se haga alguna modificación del PEMP o de la legislación colombiana en la materia y cada vez que se expida algún decreto, acuerdo, ordenanza o resolución relacionados, en el ámbito municipal, departamental o nacional.

ARTÍCULO 2. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS: Se delega en la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio, la autorización de las intervenciones en los Bienes de interés Cultural del Centro Histórico en los niveles II y III, dichas autorizaciones se harán mediante acto administrativo, firmado por el director técnico de cultura. Las autorizaciones de intervención urbanística de los Bienes de Interés Cultural de nivel I (20 inmuebles) se solicitarán ante el Consejo Departamental de Patrimonio.

ARTÍCULO 3. ORGANISMO ASESORES: Serán organismo asesores de la administración municipal en materia de autorización de intervenciones sobre bienes de interés cultural:

- Secretaría de Planeación Municipal:** Asesora técnicamente a la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio, y verifica que cada procedimiento objeto de licencias de construcción, demolición, urbanismo, o similares; cuenten con la autorización de intervención, en caso de que la obra se

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.107.06.
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN: 03

ejecute en el Centro Histórico o su zona de influencia, además de realizar las respectivas inspecciones y seguimientos a cada uno de los procesos constructivos y/o intervenciones realizadas en el Centro Histórico a través del Inspector de obra, el cual llevará de cada licencia otorgada un informe detallado de su evolución hasta terminar, y reportar a tiempo ante la Secretaría de Planeación del municipio de Sonsón, las construcciones que no cuenten con la respectiva licencia o la incumplan durante el proceso constructivo.

- b. **Consejo Departamental de Patrimonio Cultural:** Asesora al municipio y conceptúa las intervenciones de Bienes de Interés Cultural del nivel de intervención 1 (20 inmuebles). Para la expedición de acto administrativo de autorización de intervención en el nivel 1, se debe contar con concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.
- c. **Comité Municipal de Patrimonios:** Asesora al municipio de Sonsón y conceptúa las intervenciones de Bienes de Interés Cultural de los niveles de intervención 2 y 3. Para la expedición del acto administrativo de autorización de intervención en los niveles 2 y 3 se debe contar con concepto favorable del Comité Municipal de Patrimonios y es vinculante, según el Acuerdo 012 de 2012 en su artículo 14.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN NIVELES Y TIPOS DE INTERVENCIÓN. Para autorizar la intervención solicitada a los inmuebles ubicados en el área afectada o zona de influencia del Centro Histórico de Sonsón o en los inmuebles que son BIC municipal, se deben presentar los siguientes documentos:

Nivel 1 conservación integral	nivel 2 conservación de tipo arquitectónico	Nivel 3 conservación contextual
- o Documentación completa según la tabla de requisitos - o Cumplimiento de requisitos de planeación Municipal - o Concepto previo Favorable del Consejo Departamental de	- o Documentación completa según la tabla de requisitos - o Cumplimiento de requisitos de planeación Municipal - o Concepto previo Favorable del Comité Municipal de Patrimonios	- o Documentación completa según la tabla requisitos - o Cumplimiento de requisitos de planeación Municipal - o Concepto previo Favorable del Comité Municipal de Patrimonio

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.107.05.

FECHA ACTUALIZACION:

Acuerdo 005 21/10/ 2011

VERSIÓN: 03

[illegible]

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 43 52

Email: alca.dia@sensoh-antioquia.gov.co / Código Postal: 054520

www.sonsen-antioquia.gov.co



Sonsón
Progresos



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.107.06.

FECHA ACTUALIZACION:

Acuerdo 005 21/10/2011

VERSIÓN: 03

[illegible]

Alcaldía de Sonsón

Carretera 6 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Téléphone: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@nansen-antipoula.gov.co / Código Postal: 054920

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.107.06.

FECHA ACTUALIZACION:

Acuerdo 005 21/10/2011

VERSIÓN: 03

[illegible]

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

E-mail: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co; Código Postal 054820

www.sonson-antilogula.gov.co



Sonsón
Progreso



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.107.06

FECHA ACTUALIZACION:

Acuerdo OC5 21/10/ 2011

VERSIÓN: 03

[illegible]

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@scnson-antioquia.gov.co / Código Postal: 054520

www.sonsen-antioquia.gov.co



Sonsón
Progreso



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100 107.06

FECHA ACTUALIZACION:

Acuerdo 005 21/10/ 2011

VERSIÓN: 03

Planos de detalles constructivos a una escala adecuada para su interpretación.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Memoria de cálculo explicativa de la propuesta de intervención estableciendo del índice de vulnerabilidad final de la estructura.				x	x									x
Planos estructurales en plantas cortes y detalles estructurales. Deben estar insertos dentro de los planos arquitectónicos.				x	x									x
Planos de propuesta de instalaciones y redes hidráulicas y sanitarias de acuerdo con el informe presentado.			x			x	x	x	x	x	x	x	x	x
Planos de propuesta de instalaciones y redes eléctricas, de iluminación, voz y datos.			x			x	x	x	x	x	x	x	x	x
Planos de instalaciones y equipos especiales (Aire acondicionado, montacargas, etc.)			x			x	x	x	x	x	x	x	x	x
Planos de proyecto de seguridad y control (Red contra incendios, cortafuegos, evacuación, etc.) según la normativa correspondiente.						x	x	x	x	x	x	x	x	x

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Sonsón
Progreso

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.107.06.
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN: 03

ARTÍCULO 5. PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
El procedimiento para la autorización de intervención a Bienes de Interés Cultural inmueble en el Centro Histórico de Sonsón es:

- 1. Radicación de documentos:** El interesado presenta los documentos correspondientes al nivel permitido de intervención y tipo de obra en la Secretaría de Planeación Municipal, si se determina que están completos de conformidad a los requisitos se radican en el archivo municipal.
- 2. Verificación de requisitos:** La Secretaría de Planeación revisa el cumplimiento de los requisitos y en caso de ser favorable, se remiten los documentos a la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio, en caso de no cumplir los requisitos se requerirá al interesado para que subsane los faltantes.
- 3. Verificación de cumplimiento a la norma PEMP:** El Técnico Operativo en Cultura y Patrimonio de la Dirección Técnica de Cultura, verifica el cumplimiento de los requisitos y la sujeción a la normativa PEMP, entre otras medidas, verifica:
- 4. Ubicación del inmueble.** Ubique el inmueble para identificar si está dentro del área afectada o la zona de influencia del Centro Histórico o si corresponde a un BIC o está en la zona de influencia de un BIC (ver mapas Documentos técnicos PEMP II).
- 5. Verificación de nivel de intervención permitido.** Verifique para el inmueble, inmuebles o conjunto de inmuebles si el nivel de intervención permitido es 1 de conservación integral, 2 conservación del tipo arquitectónico o 3 conservación contextual
- 6. Verificación de los tipos de intervención.** Verifique para el inmueble, inmuebles o conjunto de inmuebles cuales son los tipos de intervención permitidos según su nivel de conservación (integral, de tipo arquitectónico o contextual)
- 7. Concepto Técnico Comisión de Patrimonio Arquitectónico:** La Dirección Técnica de Cultura en articulación de la Secretaría de Planeación convoca a reunión de la Comisión de Patrimonio Arquitectónico, donde se da el análisis respectivo a las solicitudes de intervención y confrontándose al cumplimiento de la normativa PEMP II y se deja constancia en acta firmada.
- 8. Concepto Técnico de la Dirección de Cultura:** si hay cumplimiento de la norma local, la Dirección Técnica de Cultura da el correspondiente aval, emitiendo concepto técnico a través de resolución, que será entregada a la Secretaría de Planeación y quedará copia en la Dirección de Cultura. En

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal: 054822

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.107.06.
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN: 03

caso de la solicitud ser del Nivel de intervención uno (1), se remitirá al Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.

9. **Flujograma de procedimiento de intervención:** Se adjunta flujograma el cual orienta el procedimiento para autorización de intervención de Bienes de Interés Cultural del Centro Histórico de Sonsón.

Dada en el Municipio de Sonsón Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de Abril de 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Proyecto: José Fernando Botero Grises
Operativo en Cultura y Patrimonio

Revisó: Paola Andrea Camacho Toro *pacat*
Profesional Universitaria – Abogada

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.107.06.

FECHA ACTUALIZACION:

Acuerdo 005 21/10/ 2011

VERSIÓN: 03

Flujograma Procedimiento de Intervención BIC en el Centro Histórico de Sonsón y la zona de Influencia



Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





FLUJOGRAMA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SONSÓN

Código:

Versión:

Página: 1 de 3

INICIO

El usuario propietario o poseedor del inmueble radica en la unidad de archivo y correspondencia la solicitud de autorización de intervención de bienes de interés cultural con los documentos requeridos para el trámite, de acuerdo al Decreto 1469 de 2010, Decreto 039 de 2016 (PEMP), Estatuto Básico de Planeación y/o la Norma que regule esa materia.

La Secretaría de Planeación revisa los documentos con la Lista de Chequeo, de acuerdo al tipo de solicitud

¿La solicitud cumple
con los requisitos?

No

Se realiza devolución de la solicitud al usuario indicando el motivo de la devolución.

Si

La Secretaría de Planeación remite a la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio carta de solicitud, fotografía del inmueble a intervenir a color y de contexto, plano de localización plano del inmueble actual y plano de la propuesta de intervención y demás documentación

El técnico operativo adscrito a la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio revisa los documentos conforme al Decreto 039 de 2016 (PEMP)

Solicitud de
demolición.

La Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio solicita a la Secretaría de Planeación y/o la Secretaría de Infraestructura, realizar visita y emitir informe técnico. Si el usuario requiere asesoría, se realiza visita conjunta entre Secretaría de Planeación y Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio.

¿La solicitud cumple con lo
estipulado en la norma?

No

Se realiza devolución de la solicitud al usuario indicando el motivo de la devolución

2



FLUJOGRAMA PARA EL SEGUIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SONSON

Código:

Versión:

Página: 1 de 1

INICIO

La Dirección Técnica de Cultura Y Patrimonio elabora y firma la resolución de aprobación de intervención del Bien de Interés Cultural (BIC), en caso de ser nivel II y III y la envía a la Secretaría de Planeación, remitiendo los documentos: Carta de solicitud de intervención, plano de ubicación del BIC, Fotografía del inmueble y su contexto, plano original con especificación de medidas y materialidades y plano de la intervención en BIC aprobado. Y debe completar el expediente con los otros documentos que exige Sec. Planeación.

La Secretaría de Planeación revisa los documentos de acuerdo a la Lista de Chequeo y la resolución emitida por la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio y bajo esta aprobación elabora la respectiva licencia, previo pago de la respectiva licencia ante Tesorería Municipal.

La Secretaría de Planeación solicita el aviso de construcción que debe fijarse en el bien a intervenir acorde al decreto 1469 de 2010.

El Inspector de obra realizará tres (3) visitas: inicial, en un tiempo medio de la intervención y finalizada la obra. De cada visita deberá levantar un informe respecto a la acogencia de lo aprobado en la respectiva Licencia con las fotografías de cada visita.

Se detiene la obra a través de una resolución de la Secretaría de Planeación, se busca conciliación con el propietario para ajustarse a lo aprobado en la Licencia, de darse conciliación se deja acta firmada, de lo contrario se remitirá el caso con todos los documentos probatorios a la Inspección de Policía y a la Oficina de Jurídica para la respectiva sanción: restitución del inmueble y si es necesario multas por detrimento al patrimonio.

No

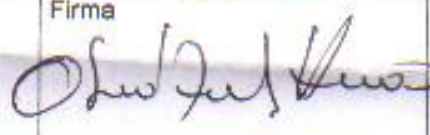
Cumple con lo
aprobado

Si

Se realiza un certificado al propietario de cumplimiento de la licencia que se anexa al expediente y se deja copia en carpeta de certificados.

Para la Secretaría de Planeación generar nuevas licencias de construcción y/o de intervención en BIC, deberá constatar que el solicitante no tenga problemas jurídicos por incumplimientos en otras, es necesario el certificado de buena terminación en intervención en obra de Interés Cultural.

FIN

Elaboró: José Fernando Botero Grisales Técnico Operativo de Cultura y Patrimonio	Revisó: Johnny López Cardona Representante de la Dirección ante el SGC y el MECI	Aprobó: Obed Zuluaga Henao. Alcalde
Firma 	Firma 	Firma 
Fecha: 28/04/2016	Fecha: 26/04/2016	Fecha: 28/04/2016